

ANEXO UNICO

Para ser llenado por TRIPLICADO por el agente

DECLARACION JURADA DEL GRUPO FAMILIAR DEL TRABAJADOR

Art. 104° – 1er. Párrafo Dec. Nac. N°366/06, Art. 48° inc. g) Dec. Nac. N° 1246/15 y Art. 10 – inc. k) Dec. Nac. N° 3413/79

APELLIDO Y NOMBRES DEL AGENTE:

C.U.I.L.:.....**N° de Legajo:**.....

Dependencias donde presta servicios:

Domicilio:

Domicilio Electrónico:.....

Teléfono Laboral:.....**Celular:**.....

A los fines de lo establecido en **Artículo 2° de la Ordenanza N° 23/2022-R.**, declaro bajo juramento que integran el grupo familiar, **aunque no convivan en el mismo domicilio** las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Tipo y N° de documento	Grado de Parentesco	Fecha de Nacimiento

Según lo previsto en el **Artículo 3° de la Ordenanza N° 23/2022-R.**, declaro bajo juramento que integran el grupo familiar, **por convivir en el mismo domicilio** las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Tipo y N° de documento	Grado de Parentesco	Fecha de Nacimiento

.....
Lugar y Fecha

.....
Firma

DATOS DE RECEPCION

Lugar y Fecha:.....

Firma y Sello del Funcionario interviniente:.....

-Original: para la Dirección Gral. De Medicina del Trabajo.
-Duplicado: para el interesado.
-Triplicado: para la Unidad Académica. (para archivar en el legajo personal)

ANEXO UNICO

Ordenanza N° 23/2022-Rector

“Licencia por Atención de Enfermos en el Grupo Familiar para el Personal de la Universidad Nacional de Cuyo

ARTÍCULO 2º.- Establecer, en virtud de los considerandos vertidos en la presente Ordenanza, que se entenderá como “**Grupo Familiar**” para todos los/as trabajadores/as, independientemente del escalafón que se encuentren comprendidos, **convivan o no con éste**, lo siguiente, y al sólo efecto de lo previsto en la presente Ordenanza:

- Cónyuge, conviviente o ligado por unión civil
- **Parientes consanguíneos hasta segundo grado:** Padre/Madre, Hijo/Hija, Abuelo/Abuela, Hermanos/Hermanas, Nieto/Nieta.
- **Parientes afines en primer grado del cónyuge, conviviente o ligado por unión civil:** Yerno/Nuera y Suegro/Suegra.
- **Cuando el trabajador/a posea la representación legal de un menor o persona con discapacidad.**

ARTÍCULO 3º. - Disponer que, a los fines del artículo anterior, podrán declararse bajo juramento, a los siguientes parientes, y **sólo en aquellos casos que convivan con el trabajador/a, y previa presentación debidamente certificada por autoridad competente de que no hay otro familiar en condiciones de atenderlo, asistirlo o consagrarse a su cuidado,**

- **Parientes consanguíneos hasta tercer grado:** Biznieto/Biznieta, Tío/Tía y Sobrino/Sobrina.